

lo cierto es que, a veces, escasean conclusiones imperativas, lo que invita al lector a sacar las suyas propias. Es, a mi parecer, una aproximación muy acertada para un tema como este y en los tiempos que corren. No cabe duda de que las instituciones, tanto europeas como nacionales, están perdiendo la confianza y, por tanto, la legitimidad ciudadana. No está de más que se nos recuerde por qué, con exposiciones claras y contundentes de sus actuaciones más reprochables. Recomiendo, por tanto, la lectura de esta obra de gran actualidad en la que, de la mano del monstruo, Guild nos muestra la cara más fea de nuestros gobernantes y nos invita a reflexionar sobre nuestra ciudadanía que, en última instancia, depende de ellos.

Polly Ruth Polak  
Universidad de Salamanca

Víctor Luis GUTIÉRREZ CASTILLO  
y Manuel LÓPEZ JARA,

*El desarrollo y consolidación del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea. La implementación del programa de Estocolmo,*  
Madrid, Tecnos, 2016, 312 pp.

La monografía objeto de esta reseña es una investigación galardonada con el X Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía 2016. Una circunstancia, esta última, que ya constituye una garantía de calidad en cuanto al análisis jurídico de la investigación llevada a cabo. Bajo el título *El desarrollo y consolidación del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea. La implementación del Programa de Estocolmo*, los autores abordan con acierto el estudio de la regulación de los derechos y garantías procesales penales llevada a cabo en la Unión Europea (UE) a partir del Plan de Trabajo de 2009, asumido por el Consejo e incorporado al Plan de Estocolmo de 2009, el cual establecía un calendario plurianual de medidas para avanzar en la consecución de un verdadero Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia. El resultado ha sido una interesante obra, publicada por la editorial Tecnos y estructurada en cinco capítulos, a largo de los cuales se desarrolla un minucioso estudio de los avances en derechos y garantías procesales penales puestas en marcha por la UE en los últimos años.

Tras una sugerente introducción que nos sitúa rápidamente en la materia, los autores describen con rigor científico y base documental el estado de la cuestión, dan después un paso a un primer capítulo (titulado «El proceso

penal y los derechos y garantías procesales») en el que delimitan el objeto de estudio y fijan determinados conceptos esenciales para la comprensión de la materia. Así, los autores reflexionan sobre la idea del *debido proceso* y de cómo se puede alcanzar en el ámbito de la UE pese a existir distintos sistemas procesales penales. Asimismo, realizan una interesante (y didáctica) descripción de la evolución histórica de los diferentes sistemas jurídicos de los Estados miembros y de la influencia de unos sobre otros. A pesar de las similitudes, los autores prueban (sobre la base de la práctica estatal y la legislación) cómo los puntos en común entre los diferentes sistemas nacionales siguen siendo insuficientes para garantizar una plena eficacia en el reconocimiento de sentencias, ya que existe un amplio margen de actuación en el desarrollo de ciertos derechos y garantías procesales. Esto explica que la ejecución e implementación de los resultados del Plan de Trabajo de 2009, como afirman los autores, se revele necesario.

Acotado el objeto de estudio, concretados los derechos y garantías procesales y determinados cuáles de ellos serán objeto de desarrollo por la UE, en el capítulo segundo («Antecedentes: de los primeros intentos a la fallida propuesta de decisión marco de 2004») son analizados los intentos llevados a cabo por la UE desde los años noventa para su regulación. Así, se analiza el *Corpus Iuris* en sus sucesivas versiones y el libro verde del año 2001 para la protección de los intereses financieros y la creación de un fiscal europeo (ambos con un ámbito de aplicación material reducido, sólo para determinados delitos). Una especial atención prestan los autores a la propuesta de la decisión marco relativa a determinados derechos procesales penales de 2004 y el libro verde de 2003 que la precedió. Como es sabido, esta propuesta estaba llamada a servir de contrapunto a las medidas represivas que en la UE se habían aprobado tras la oleada de atentados sufridos en la década pasada (por ejemplo, la decisión marco sobre la orden de detención europea). Como advierten los autores, dicha decisión, apenas se ha ocupado de los derechos y garantías de los detenidos, razón por lo que es necesario una regulación garantista de estos derechos. En este orden de ideas, un presupuesto esencial de la regulación de los derechos y garantías procesales penales en la UE es la atribución de tal competencia, algo que no siempre ha estado claro, pero que ha sido resuelto en el Tratado de Lisboa. Y es que, como se explica en el citado capítulo, el nuevo marco surgido tras Lisboa ha despejado cualquier género de duda y ha atribuido de forma expresa esta competencia a favor de la UE con carácter compartido.

Ahora bien, de toda la obra, sin duda, la de mayor valor jurídico y originalidad, se encuentra en el capítulo tercero, bajo el título «Marco normativo e institucional. La competencia de la Unión Europea para regular derechos y garantías procesales penales como medio para alcanzar un espacio de libertad,

seguridad y justicia». En él se analiza el marco normativo e institucional en la materia en el que, además de reconocerse expresamente la competencia, se fijan sus parámetros de actuación. Podría decirse que en este tercer capítulo se encuentra la clave que justifica y legitima toda la obra: se dice (en el párrafo segundo, p. 99) que la prioridad fundamental del programa de Estocolmo es asegurar el respeto a los derechos y libertades fundamentales lo que garantizará, a la vez, la seguridad en Europa (de aquí la importancia de los derechos y garantías procesales, que en es lo que se incide en la obra).

Por lo que a la competencia en la materia se refiere, coincidimos con los autores cuando afirman que dicha competencia no solo viene determinada por el principio de atribución de competencias, sino también por el cumplimiento de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad. En este sentido, los autores analizan el cumplimiento de estos requisitos y los controles para ello; en concreto, la nueva función de control político *a priori* que llevan a cabo los parlamentos nacionales y el control de naturaleza jurisdiccional que, *a posteriori*, puede ejercer el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Esta cuestión despierta, sin duda, el mayor número de reflexiones y análisis en la obra. Los autores parten de una idea muy acertada: dada la naturaleza compartida de la competencia, en virtud del principio de subsidiariedad, la UE solo podrá actuar en caso de que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados. Asimismo, en dicho capítulo, es objeto de análisis el papel que en este campo está llamado a desempeñar el TJUE. Y es que, como recuerdan los autores, ya han transcurrido los cinco años establecidos tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa para el efectivo control sobre las materias propias de la cooperación judicial penal.

Otro tema de un gran interés, abordado en el capítulo tercero, es el relativo a la relación entre los tribunales nacionales y el TJUE a través del reenvío prejudicial (pp. 147-149), así como la apertura de la cuestión prejudicial y del recurso por incumplimiento a las materias de cooperación judicial penal y policial desde el 1 de diciembre de 2014. El TJUE, a través de decenas de pronunciamientos en respuesta a cuestiones prejudiciales, está perfilando estas materias. Prácticamente, todas las semanas encontramos pronunciamientos en estas materias. Una situación sumamente interesante desde el punto de vista doctrinal, ya que podrá valorarse qué relaciones se establecen entre la jurisprudencia del TJUE y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

En el capítulo cuarto, bajo el título «Estado actual y grado de desarrollo de las medidas contenida en el Plan de Trabajo de 2009: las Directivas ya aprobadas», los autores reflexionan sobre el estado actual y grado de desarrollo del Plan de Trabajo de 2009, con un examen detallado de las directivas ya aprobadas al momento del cierre de la publicación, así como del paquete de

medidas presentado por la Comisión a finales del año 2013 consistente en dos recomendaciones y tres propuestas de directivas. Asimismo, en él se analizan otras normas europeas que también contienen disposiciones relativas a derechos y garantías procesales de los sospechosos y acusados. Fundamentalmente, son objeto de estudio las medidas contenidas en la directiva reguladora de la orden de detención europea, así como en la orden de investigación europea en materia penal. Se examina también el proyecto de Reglamento de creación de un fiscal europeo y las previsiones sobre derechos y garantías procesales allí recogidas.

Finaliza la monografía con el capítulo quinto, titulado «Las nuevas propuestas de la Comisión en materia de derechos y garantías procesales. Los Derechos y garantías reconocidos en otras normas, al margen del Plan de Trabajo del 2009». En este sentido, cabe señalar que la actualidad de la materia objeto de estudio ha hecho que este último capítulo se haya visto superado por los acontecimientos. Y es que, al poco tiempo de la publicación de la obra, algunas propuestas de directivas a las que hacían referencia los autores ya han sido publicadas. Piénsese que, en 2016, se han adoptado tres importantes directivas sobre la materia con arreglo al plan de trabajo: la relativa a la presunción de inocencia (Directiva 2016/343), la relativa a las garantías especiales de los menores (Directiva 2016/800) y, recientemente, la relativa a la asistencia jurídica gratuita a los sospechosos y acusados en los procesos penales y a las personas buscadas en virtud de un procedimiento de orden europea de detención (Directiva 2016/1919). Esta se trata del último texto jurídico previsto como parte del plan de trabajo para reforzar los derechos procesales de los sospechosos o acusados en los procesos penales adoptado por el Consejo de noviembre del 2009. Comparando el resultado final con la propuesta de la Comisión, podría afirmarse que el ámbito de aplicación de la Directiva se ha ampliado considerablemente. Cabe recordar que la propuesta inicial contemplaba solo el derecho a la asistencia jurídica provisional gratuita destinada a cubrir la fase inicial de los procesos penales antes de la adopción de una decisión firme. Asimismo, una buena prueba de la importancia del tema objeto de estudio, de su actualidad y su constante evolución es el hecho de que próximamente acabará el plazo de transposición de la Directiva 2014/41, de 3 de abril, relativa a la orden europea de investigación en materia penal, en la que también se recoge (y así se trata en la obra) algún derecho y garantía procesal del sospechoso (pp. 273 y 276). Una circunstancia que dará lugar, sin duda, a un rico debate doctrinal.

Los autores finalizan con unas interesantes conclusiones en las que, lejos de evitar cualquier pronunciamiento, realizan un balance de los éxitos y fracasos del Plan de Estocolmo en la consecución de los objetivos perseguidos. En este sentido, estos denuncian las carencias y fracasos del sistema, unos hechos

que manifiestan una cierta reticencia por parte de los Estados a la hora de establecer un sistema homogéneo y completo de derechos y de garantías procesales. Finaliza la monografía con una completa y actualizada bibliografía, así como un nutrido número de Sentencias de distintos tribunales, entre las que destacan las del TEDH y TJUE.

No podemos terminar esta recensión sin felicitar a los autores por esta atractiva y oportuna investigación de la que, sin duda, podremos beneficiarnos quienes queramos profundizar en el estudio del derecho de la UE. Felicitaciones también por el rigor de sus aportaciones y la lectura amena de sus reflexiones. Sin duda alguna, se trata de una interesante y oportuna aportación a nuestra doctrina.

Jonatán Cruz Ángeles  
Universidad Loyola-Andalucía

Luis GORDILLO y Giuseppe MARTINICO,  
*Historia del país de las hadas. La jurisprudencia  
constitucionalizadora del Tribunal de Justicia,*  
Aranzadi, Madrid, 2015, 274 pp.

En América Latina existe un interés cada vez mayor en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y en el particular papel que ha desempeñado en el proceso de constitucionalización de la Unión Europea (UE) a través de instrumentos como el *judicial dialogue*, el reenvío o cuestión prejudicial y la interpretación conforme, motivo por el cual la presente obra jurídica se constituye en un excelente recurso para profundizar sobre esas temáticas. El libro que tengo el honor de presentar fue escrito por reconocidos expertos en derecho constitucional y derecho comunitario: Luis Gordillo es profesor de la Universidad de Bilbao y Giuseppe Martinico se desempeña como profesor de Derecho Público Comparado en la Scuola Superiore Sant'Anna di Pisa (SSSUP) Italia. La obra ofrece una reflexión sobre el estado del derecho constitucional europeo poco después del quincuagésimo aniversario de la Sentencia de *Van Gend en Loos*, una histórica decisión del TJUE que ha sentado las bases para la constitucionalización de la UE.

El libro se divide en seis capítulos más las conclusiones. En el primer capítulo se definen una serie de conceptos fundamentales que se desarrollan a lo largo de la obra —como *constitucionalismo*, *constitucionalización* y *derecho constitucional europeo*— y se ofrece un panorama de la literatura relevante so-